



"2021, Año de la Independencia"

DEL ESTADO
DEPARTAMENTO

DESPACHO DE LA C. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

16 JUN 2021

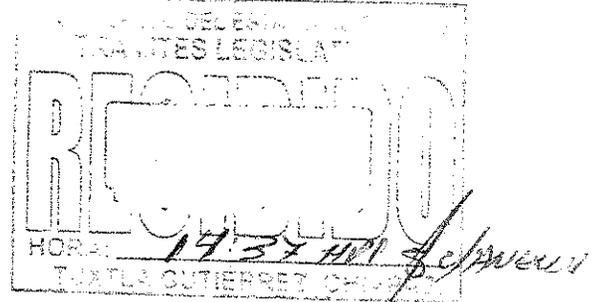
Oficio Número: SGG/OS/ **194** /2021

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

09 de Junio de 2021.

13036
C/ANEXOS-

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**



Por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa Honorable Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente iniciativa de:

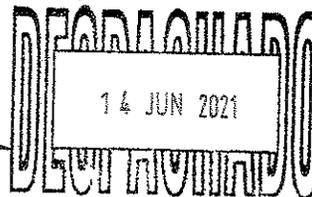
- **DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 185, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 230, TOMO III, SEGUNDA SECCIÓN, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2016.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

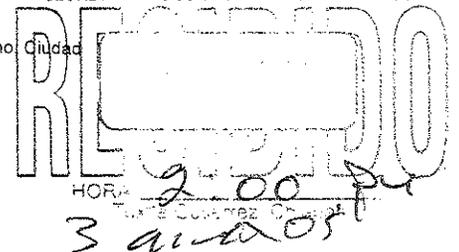
**LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
OFICINA DE LA C. SECRETARÍA



HORA: _____
TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVII LEGISLATURA
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C.c.p.- Rutilio Escandón Cadenas.- Gobernador del Estado.- Para su Superior conocimiento. Palacio de Gobierno Ciudad





**Ciudadanos Diputados Integrantes de la
Sexagésima Séptima Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas.
Presentes**

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción I y 59 fracción XVI y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Mediante Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230 de fecha 30 de marzo de 2016, el Congreso del Estado autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de 09-55-52.909 hectáreas, que serán segregadas del predio denominado **“La Chacona San Isidro Corral de Piedra”**, ubicado en carretera Juan Crispín-Chicoasén, kilómetro 2.5 de esta Ciudad, a favor de Promotora de Vivienda Chiapas, exclusivamente para la realización del proyecto denominado **“Construyendo Bienestar para tu Familia, 5000 acciones de vivienda para los trabajadores del Estado de Chiapas”**.

De la revisión a la documentación que obra en la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, se advirtió que han transcurrido cinco años desde la publicación del Decreto aludido, sin que Promotora de Vivienda Chiapas, haya cumplido con el objeto de la desincorporación; en ese sentido y con las facultades contenidas en el artículo 42 de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas: los artículos 142, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículo 21 fracción I, V y XXIV del Decreto número 152 por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 075, de fecha 31 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. IPE7JG/VII.1/1ª. EXT./2020, de fecha 06 de febrero de 2020, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.

El Instituto del Patrimonio del Estado dio inicio al Procedimiento Administrativo de Reversión en contra de Promotora de Vivienda Chiapas, mismo que da a conocer la Resolución de fecha 28 de abril del año 2021, en el Procedimiento Administrativo de Reversión IPE/DG/UAJ/PAR-01/2021, emitida por la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, publicada en el Periódico Oficial número 167 Segunda Sección de fecha 26 de mayo de 2021.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Consecuentemente con fecha 28 de abril del presente año el Instituto de Patrimonio del Estado, determina revertir de manera total la propiedad y posesión del inmueble con superficie de 09-55-52.909 hectáreas que fueron segregadas del predio denominado "La Chacona San Isidro Corral de piedra", ubicado en Carretera Juan Crispín- Chicoasén, kilómetro 2.5 de esta ciudad, desincorporado a favor de Promotora de Vivienda Chiapas, mediante Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230, dicha resolución constituye la declaratoria de que el bien inmueble se revierte al Patrimonio del Estado.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a consideración de esa Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se Abroga el Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 30 de marzo del año 2016

Artículo Único: Se abroga el Decreto número 185 por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de 09-55-52.909 hectáreas, que serán segregadas del predio denominado "**La Chacona San Isidro Corral de piedra**", ubicado en Carretera Juan Crispín-Chicoasén, kilómetro 2.5 de esta Ciudad, a favor de Promotora de Vivienda Chiapas, exclusivamente para la realización del proyecto denominado: "**Construyendo Bienestar para tu Familia, 5000 acciones de vivienda para los trabajadores del Estado de Chiapas**", publicado en el Periódico Oficial número 230, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 30 de marzo de 2016.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero. La entrega inmediata del Bien Inmueble al Instituto del Patrimonio del Estado, para efecto de que regrese a formar parte de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Rutilio Escandón Cadenas
Gobernador Constitucional del Estado

Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaria General de Gobierno

Las firmas que anteceden corresponden al Decreto por el que se abroga el Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 30 de marzo del año 2016.